



FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
RUBRICA. ASESOR JURIDICO DE LA CONCEJALIA
DE DEPORTES
30/12/2024



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y EL F.C. CARTAGENA S.A.D

Cartagena, a 27 de diciembre de 2024

REUNIDOS

De una parte, Dña. Noelia Arroyo Hernández, Alcaldesa
Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

Y de otra D. Francisco Belmonte Ortiz, con D.N.I. N.º
34.831.239-Q, en su calidad de Presidente del F.C. Cartagena S.A.D.

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para
el otorgamiento del presente Convenio, y en base a ello

EXPONEN

El marco de cooperación con entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para el desarrollo y operatividad de la competencia municipal en materia de Subvenciones de acuerdo con lo establecido en los artículos de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, postulan la promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de servicios y la coordinación de su actividad a nivel local.

El F.C. Cartagena, tiene como fines sociales, ampliar la promoción del fútbol base en la ciudad, entrelazar objetivos propuestos por el fútbol en la ciudad con los intereses del fútbol educativo y de base, mejorar el Estadio Municipal Cartagonova por exigencias de la L.F.P y consolidar al equipo en la élite del fútbol profesional español, utilizando para ello los medios que permita la legalidad vigente. En este sentido y por motivo de interés público y con carácter extraordinario se entrega la subvención directa, debido a la necesidad de mejorar el videomarcador del estadio Cartagonova, inmueble municipal, para los dos partidos a realizar el próximo mes de enero.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. Dña Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
30/12/2024



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
30/12/2024 21:32



FIRMADO POR

FUTBOL CLUB CARTAGENA SAD
30/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JVC4 2VZN TX2P YR2W

(2024-FIRCONV/1927) CONVENIO FC. CARTAGENA - SEFYCU 3426469

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
RUBRICA, ASESOR JURIDICO DE LA CONCEJALIA
DE DEPORTES
30/12/2024



INTERVIENEN

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las competencias o facultades que les han sido conferidas, respectivamente, y se reconocen mutuamente capacidad suficiente para la firma del presente Convenio, a cuyos efectos



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
30/12/2024

ACUERDAN

1.- Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es la subvención por importe de 110 Euros €, (CIENTO DIEZ MIL EUROS) para hacer frente a los gastos de adquisición de un videomarcador para el estadio Cartagonova, inmueble municipal.

De este convenio de colaboración no se derivará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Ayuntamiento y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de dichas actuaciones.

2.- Vigencia del convenio

El presente convenio tendrá una duración de UN MES , desde el 23 de diciembre de 2024 hasta el 22 de enero de 2025.

3.- Compromisos del Ayuntamiento de Cartagena.

Por el presente Convenio el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Subvenciona al F.C. Cartagena con la cantidad de CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000 Euros) con cargo a la aplicación presupuestaria partida 2024-11001-3410-77003 del vigente Presupuesto Municipal.



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
30/12/2024 21:32



FIRMADO POR

FUTBOL CLUB CARTAGENA SAD
30/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JVC4 2VZN TX2P YR2W

(2024-FIRCONV/1927) CONVENIO FC. CARTAGENA - SEFYCU 3426469

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
DE LA CONCEJALIA
DE DEPORTES
30/12/2024



4.- Compromisos del F.C. Cartagena S.A.D.

El F.C. Cartagena se compromete al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto:

- 1.- Realizar, con cargo a dicha subvención, las actuaciones necesarias en el Estadio Municipal Cartagonova para la adquisición e instalación de un viedomarcador.
- 2.- Justificar ante el Ayuntamiento de Cartagena, el cumplimiento de los requisitos condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como la realización de la actividad prevista y el cumplimiento de la finalidad de la misma, en los plazos y términos previstos en el presente convenio. La instalación se efectuará bajo la supervisión municipal.
- 3.- No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió.
- 4.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como, cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas funciones. Especialmente la instalación del viedomarcador se hará bajo la supervisión de un técnico municipal.
- 5.- Comunicar al órgano concedente la concurrencia de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
- 6.- Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el expediente para la aprobación del presente convenio consta declaración jurada del Presidente de la Entidad del cumplimiento por parte de (su Presidente) de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Asimismo, ha autorizado expresamente al órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para que pueda obtener, directamente o



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
30/12/2024



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
30/12/2024 21:32



FIRMADO POR

FUTBOL CLUB CARTAGENA SAD
30/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JVC4 2VZN TX2P YR2W

(2024-FIRCONV/1927) CONVENIO FC. CARTAGENA - SEFYCU 3426469

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
RUBRICA, ASESOR JURIDICO DE LA CONCEJALIA
DE DEPORTES
30/12/2024



FIRMADO POR

Excmo. Sra. Dña Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
30/12/2024



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
30/12/2024 21:32



FIRMADO POR

FUTBOL CLUB CARTAGENA SAD
30/12/2024



por medios telemáticos, la información de carácter tributario, la relativa a la Seguridad Social o de cualquier otra índole que corresponda a su caso.

5.- Verificación y el seguimiento del Convenio.

Para el seguimiento del presente Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas se constituirá una Comisión de Seguimiento, que constará de los siguientes miembros:

- Por la Concejalía de Deportes, el Sr. Concejal delegado de Deportes, el Responsable Municipal del Estadio y un Técnico Municipal que actuará como Secretario de la Comisión.
- Por el F.C. Cartagena, su Presidente o persona en quien delegue de su Junta Directiva.

A la Comisión de Seguimiento podrán ser convocados otros técnicos con el objeto de aportar datos e informes relativos al correcto desarrollo del Convenio.

6.- Justificación de la subvención.

La subvención deberá justificarse en el plazo máximo de tres meses desde la concesión de la subvención. El beneficiario deberá proceder a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas, mediante la presentación de cuenta justificativa.

La justificación deberá contener:

- a) La relación de las actuaciones realizadas con motivo de la adquisición e instalación del videomarcador del Estadio Municipal Cartagonova.
- b) Justificante bancario de los pagos realizados conforme a la relación de actuaciones del punto anterior.
- c) Los tres presupuestos que deba de haber solicitado el beneficiario, cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público excedan de lo previsto para el contrato menor.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JVC4 2VZN TX2P YR2W

(2024-FIRCONV/1927) CONVENIO FC. CARTAGENA - SEFYCU 3426469

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
DE LA CONCEJALIA
DE DEPORTES
30/12/2024



- d) Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- e) El beneficiario también tiene la obligación de justificar documentalmente cualquier otro requisito o condición que exija la concesión de la subvención.

7.- Responsabilidades y régimen sancionador.

El F.C. Cartagena, como beneficiario de una subvención, queda sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre Infracciones y sanciones, establece la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

8.- Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, cuando concurra cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes.

2. Serán causas de reintegro total de las cantidades percibidas más los intereses de demora correspondientes, según proceda, las siguientes:

- a) La no realización de las actuaciones que se relacionan en el convenio (y anexo si existiera), así como en los planes complementarios que se aprueben.
- b) La ausencia total de justificación de las actuaciones subvencionadas.

3. Serán causas de reintegro parcial de las cantidades percibidas más los intereses de demora, según proceda, las siguientes:

- a) La ejecución parcial de las actuaciones que se relacionan en este convenio (y anexo si existiera), así como en los planes complementarios que se aprueben, siempre que la parte de la inversión realizada sea susceptible de ser entregada al uso público. En este caso, la obligación de reintegro se limitará al importe de subvención no invertido en las inversiones realizadas en plazo y susceptibles de dicha entrega.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
30/12/2024



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
30/12/2024 21:32



FIRMADO POR

FUTBOL CLUB CARTAGENA SAD
30/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JVC4 2VZN TX2P YR2W

(2024-FIRCONV/1927) CONVENIO FC. CARTAGENA - SEFYCU 3426469

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
RUBRICA. ASESOR JURIDICO DE LA CONCEJALIA
DE DEPORTES
30/12/2024



- b) La justificación insuficiente o incorrecta de la actuación subvencionada, dará lugar al reintegro de la subvención concedida en la parte no justificada más intereses.
- c) La no realización de alguna de las actuaciones que se relacionan en este convenio (Y ANEXO), así como en los planes complementarios que se aprueben, en el importe correspondiente a la financiación de esa actuación.

9.- Continuidad del convenio

Dado que el presente convenio tiene como objeto la adquisición e instalación de videomarcador, no procede su continuidad.

10.- Causas de resolución del Convenio

Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

- el mutuo acuerdo
- El incumplimiento de los fines pactados y de los compromisos adquiridos en el mismo.
- La aparición de causas que hagan imposible su continuación, por cualquier otra causa legalmente prevista.
- Por finalización del plazo establecido.
- Asimismo, podrá ser resuelto por decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos con un mes de antelación a la fecha prevista de resolución.

11.- Ordenación e instrucción del procedimiento

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Deportes, *(en consonancia con el objeto y la clasificación funcional y económica del crédito presupuestario)*, mientras que el órgano municipal competente para la Concesión de la Subvención es la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización por la Intervención Municipal.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
30/12/2024



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
30/12/2024 21:32



FIRMADO POR

FUTBOL CLUB CARTAGENA SAD
30/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JVC4 2VZN TX2P YR2W

(2024-FIRCONV/1927) CONVENIO FC. CARTAGENA - SEFYCU 3426469

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
DE LA CONCEJALIA
DE DEPORTES
30/12/2024



En lo que se refiere a su formalización, el órgano competente es el Alcalde, de acuerdo con el artículo 21.1 b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

12.- Protección de datos.

Las partes firmantes del presente Convenio quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto recogido en el mismo o facilitado entre ellas con motivo de su ejecución, serán tratados por cada parte con la finalidad de regular y gestionar el presente Convenio.

Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos contemplados en la normativa mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Cartagena.

Cada una de las partes firmantes tratará los datos personales recabados como consecuencia del presente Convenio, según lo establecido en la vigente normativa, cumpliendo con los principios establecidos en la normativa de protección de datos y adoptando las medidas de seguridad necesarias en cada caso.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), ambas partes se autorizan para el tratamiento de los datos personales indicados en este convenio, que serán incluidos en sus respectivos sistemas de información con las finalidades que se desprenden de forma directa de la presente relación, y con los límites derivados de la misma. Asimismo, En lo que se refiere a su formalización, el órgano competente es el Alcalde, de acuerdo con el artículo 21.1 b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
30/12/2024



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
30/12/2024 21:32



FIRMADO POR

FUTBOL CLUB CARTAGENA SAD
30/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JVC4 2VZN TX2P YR2W

(2024-FIRCONV/1927) CONVENIO FC. CARTAGENA - SEFYCU 3426469

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
DE LA CONCEJALIA
DE DEPORTES
30/12/2024



12.- Protección de datos.

Las partes firmantes del presente Convenio quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto recogido en el mismo o facilitado entre ellas con motivo de su ejecución, serán tratados por cada parte con la finalidad de regular y gestionar el presente Convenio.

Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos contemplados en la normativa mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Cartagena.

Cada una de las partes firmantes tratará los datos personales recabados como consecuencia del presente Convenio, según lo establecido en la vigente normativa, cumpliendo con los principios establecidos en la normativa de protección de datos y adoptando las medidas de seguridad necesarias en cada caso.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), ambas partes se autorizan para el tratamiento de los datos personales indicados en este convenio, que serán incluidos en sus respectivos sistemas de información con las finalidades que se desprenden de forma directa de la presente relación, y con los límites derivados de la misma. Asimismo, las partes garantizan la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas dirigiendo sus solicitudes por escrito a la otra parte.

Cada parte se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de la otra que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, y a utilizarlos exclusivamente con las anteriores finalidades



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
30/12/2024



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
30/12/2024 21:32



FIRMADO POR

FUTBOL CLUB CARTAGENA SAD
30/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JVC4 2VZN TX2P YR2W

(2024-FIRCONV/1927) CONVENIO FC. CARTAGENA - SEFYCU 3426469

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
DE LA CONCEJALIA
DE DEPORTES
30/12/2024



13.- Notificación y publicación. Transparencia y acceso a la información pública.

El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Concesión de la Subvención y aprobación del Convenio se notificará a la entidad beneficiaria.

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

Asimismo se publicará la convocatoria instrumental en la BNDS, de acuerdo con la obligatoriedad de dar publicidad de todas las subvenciones y ayudas públicas establecida en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

14.- Régimen Jurídico aplicable.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La subvención que se concede en virtud de este convenio se registrá, además de por lo establecido en él, por la normativa contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
30/12/2024



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
30/12/2024 21:32



FIRMADO POR

FUTBOL CLUB CARTAGENA SAD
30/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JVC4 2VZN TX2P YR2W

(2024-FIRCONV/1927) CONVENIO FC. CARTAGENA - SEFYCU 3426469

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
RUBRICA. ASESOR JURIDICO DE LA CONCEJALIA
DE DEPORTES
30/12/2024



Ayuntamiento
Cartagena



15.- Resolución de conflictos

Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pudiera resolverse por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula décima, será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, lo firman en el lugar y fecha indicados.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
30/12/2024



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
30/12/2024 21:32



FIRMADO POR

FUTBOL CLUB CARTAGENA SAD
30/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JVC4 2VZN TX2P YR2W

(2024-FIRCONV/1927) CONVENIO FC. CARTAGENA - SEFYCU 3426469

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>